

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del suministro de material informático para la ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI. En concreto se suministrarán los equipos y productos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 30200000-1 - Equipo y material informático (Principal).

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es la Gerente actuando conjuntamente con la Directora Científica.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 6 semanas desde la fecha de firma del contrato.

Dicho plazo podrá ser reducido por los licitadores en sus ofertas.

El lugar de la entrega será en las instalaciones de la entidad contratante en Edificio Sede Planta 1ª. EHUko Zientzia Parkea, Barrio Sarriena, s/n. 48940 Leioa.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes:

- Portátil Tipo A: 1.600 euros /unidad.
- Portátil Tipo B: 1.900 euros precio /unidad.
- Portátil Tipo C: 750 euros precio /unidad.
- CPU tipo A: 1.200 euros precio /unidad.
- CPU tipo B: 1.400 euros precio /unidad.
- Replicador de puertos: 250 euros precio /unidad.
- Monitor externo: 200 euros precio /unidad.
- Licencia Microsoft Office 2016 Estándar Edition: 75 euros precio /unidad.

El presupuesto base y máximo de licitación es de 39.250 euros (IVA incluido).

Para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de:

- 2 unidades Portátil Tipo A a 1.600 euros /unidad.
- 12 unidades Portátil Tipo B a 1.900 euros precio /unidad.
- 3 unidades Portátil Tipo C a 750 euros precio /unidad.
- 1 unidad CPU tipo A a 1.200 euros precio /unidad.
- 2 unidades CPU tipo B a 1.400 euros precio /unidad.
- 14 unidades de Replicador de puertos a 250 euros precio /unidad.
- 10 unidades Monitor externo a 200 euros precio /unidad.
- 20 unidades Licencia Microsoft Office 2016 Estándar Edition a 75 euros precio /unidad.

El precio del contrato será el resultante de aplicar a los precios unitarios ofertados por el contratista el número de unidades de cada uno de los equipos o tipos de productos descritos efectivamente suministrados en ejecución del contrato. Dichos precios unitarios incorporan el IVA.

Siendo así, los licitadores incluirán en su proposición económica los precios unitarios ofertados por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrán exceder de los precios unitarios máximos de licitación indicados.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 32.438,01 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 48.657 euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años 3 contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos por concurrir una de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Dicha circunstancia ha sido constatada en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente.
- **Plazo de presentación:** Dieciséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.
- **Lugar:** En las oficinas de la entidad contratante, sitas en Edificio Sede Planta 1ª. EHUko Zientzia Parkea, Barrio Sarriena, s/n. 48940 Leioa.
- **Horario:** De lunes a jueves, de 9:30 horas a 16:30 horas y viernes de 9:30 a 13:30.

11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precios unitarios ofertados por cada uno de los equipos y productos:
 - o Portátil Tipo A : euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o Portátil Tipo B : euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o Portátil Tipo C : euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o CPU tipo A: euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o CPU tipo B: euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o Replicador de puertos: euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
 - o Monitor externo: euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).

- euros (IVA).
- Licencia Microsoft ..: euros (IVA incluido) /unidad, desglosado en:
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
- Plazo de entrega: semanas.
- Plazo de garantía:
 - Portátil Tipo A: años.
 - Portátil Tipo B: años.
 - Portátil Tipo C: años.
 - CPU tipo A: años.
 - CPU tipo B: años.
 - Replicador de puertos: años.
 - Monitor externo: años.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 75 puntos.**
 - Portátil Tipo A: hasta un máximo de 10 puntos.
 - Portátil Tipo B: hasta un máximo de 10 puntos.
 - Portátil Tipo C: hasta un máximo de 10 puntos.
 - CPU tipo A: hasta un máximo de 10 puntos.
 - CPU tipo B: hasta un máximo de 10 puntos.

- Replicador de puertos: hasta un máximo de 10 puntos.
- Monitor externo: hasta un máximo de 10 puntos.
- Licencia Microsoft Office 2016 Estándar Edition: hasta un máximo de [5] puntos.

Los puntos se asignarán en todos ellos del siguiente modo:

$$P_i = \text{Max puntuación por tipo de producto} \times \frac{\text{Oferta mínima } i}{\text{Oferta licitador } i}$$

$$P_e = \text{Sum} (P_i)$$

Dónde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador y tipo de producto que se valora;
Oferta mínima i = importe de la oferta más baja admitida (IVA excluido) por tipo de producto;
Oferta licitador i = importe de la oferta económica que se valora (IVA excluido) por tipo de producto;
 P_e = Puntuación obtenida por el licitador que se valora en cuanto a proposición económica se refiere.

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado o en el producto que se valore.

- **Plazo de entrega: Hasta un máximo de 8 puntos.**

Se valorará de la siguiente forma: el que oferte un plazo equivalente al plazo máximo fijado en el punto 5 del presente documento (o en caso de no ofertar ninguna mejora) obtendrá 0 puntos y al resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$P_p = \frac{(P_l - O_n)}{(P_l - O_l)} \times \text{Pto.}$$

Siendo,

P_l = Plazo máximo de entrega;

P_t = Puntuación máxima;

O_l = Plazo más bajo ofertado;

O_n = Plazo de la oferta de cada licitadora;

P_p = Puntuación obtenida por cada licitadora en cuanto a plazo de entrega se refiere.

- Plazo de garantía: Hasta un máximo de 17 puntos

- Portátil Tipo A: hasta un máximo de 3 puntos.
- Portátil Tipo B: hasta un máximo de 3 puntos.
- Portátil Tipo C: hasta un máximo de 3 puntos.
- CPU tipo A: hasta un máximo de 3 puntos.
- CPU tipo B: hasta un máximo de 3 puntos.
- Replicador de puertos: hasta un máximo de 1 puntos.
- Monitor externo: hasta un máximo de 1 puntos.

Lo plazos antedichos se valorarán de la siguiente forma:

$$P_i = \frac{(O_n - P_l)}{(O_l - P_l)} \times \text{Pto.}$$

$$P_g = \text{Sum}(P_i)$$

Siendo,

PI= Plazo mínimo de garantía;

Pto= Puntuación máxima;

OI= Plazo más alto ofertado;

On= Plazo de la oferta de cada licitadora;

Pi= Puntuación obtenida por el licitador y tipo de producto que se valora.

Pg= Puntuación obtenida por el licitador que se valora en cuanto a plazo de garantía se refiere.

Las ofertas que no mejoren el plazo mínimo fijado en el punto 22 del presente documento (o en caso de no ofertar ninguna mejora) recibirán cero (0) puntos en este apartado o en el producto que se valore.

Por tanto, la puntuación total de cada licitador que se valora será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores:

$$P_t = P_e + P_p + P_g$$

Siendo,

Pt= Puntuación total obtenida por el licitador que se valora;

Pe=Puntuación obtenida por el licitador que se valora en el apartado de proposición económica;

Pp = Puntuación obtenida por el licitador que se valora en el apartado de plazo de entrega;

Pg = Puntuación obtenida por el licitador que se valora en el apartado de plazo de garantía)

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las indicadas en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obligación legal de promover la igualdad de mujeres y hombres. - La empresa contratista, y durante la vigencia del contrato, asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco. Asimismo, se compromete a acreditar la disposición de un Plan de Igualdad, si tuviere la obligación legal (más de 250 trabajadores/as) o convencional de tenerlo.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

18. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 100 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

22. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece tal y como se indica a continuación y a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

- Portátil Tipo A: Garantía mínima 1 año.
- Portátil Tipo B: Garantía mínima 1 año.
- Portátil Tipo C: Garantía mínima 1 año.
- CPU tipo A: Garantía mínima 2 años.
- CPU tipo B: Garantía mínima 2 años.

- Replicador de puertos: Garantía mínima 1 año.
- Monitor externo: Garantía mínima 2 año.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20 % del valor estimado, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.